



Mi Universidad

Ensayo

Nombre del Alumno Xochilt Citlalli Mellanes Vargas

Nombre del tema Operaciones bancarias, Comisión Nacional De Protección Y Defensa A Usuario De Servicios Financieros.

Parcial III y IV Unidad

Nombre de la Materia Derecho Bancario

Nombre del profesor Mónica Elizabeth Culebro Gómez

Nombre de la Licenciatura Derecho

Cuatrimestre Sexto

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 31 de Julio de 2022

OPERACIONES BANCARIAS

Existe gran cantidad de productos y servicios que ofrece la banca, por lo que analizaremos como las instituciones de crédito realizan operaciones de captación y de colocación de recursos del público; abordaremos en el tema y conoceremos como efectuaremos otras que no suponen esas tareas, y son conocidas como de servicios.

Las Denominadas Operaciones Activas, Pasivas Y De Servicios De Los Bancos.

En estos tipos de operaciones encontramos: las Pasivas; en donde las instituciones de crédito reciben recursos del público; Las activas, las instituciones otorgan crédito al público y de servicios; también llamadas operaciones neutras o atípicas.

Por su parte en las operaciones Activas se da un criterio contable y no jurídico, por lo que existe una obligación a su cargo, que debe ser registrada en su contabilidad como un pasivo. A lo que nosotros analizaremos los actos legales; como los depósitos bancarios de dinero que son Irregulares cuando en el contrato el depositante transfiere al depositario la propiedad de los bienes depositados y éste queda obligado a restituir la suma depositada en la misma especie; y los Regulares que con el contrato de referencia, el depositante no transfiere al depositario los bienes depositados.

De acuerdo al art. 46 de la LIC, los depósitos bancarios de dinero son depósitos irregulares que se constituyen a la vista, retirable en días preestablecidos, De ahorro, a plazo o con previo aviso.

Aceptar préstamos o créditos hablamos de contratos de préstamo mercantil, la apertura de estos créditos pueden ser: simple y en cuenta corriente.

Ahora bien la emisión de bonos bancarios se dice que son declaraciones unilaterales de la voluntad realizadas por instituciones de crédito, estos bonos, son títulos de crédito que representan la participación individual de su tenedor en un crédito colectivo a cargo del banco emisor de esos títulos.

Operaciones Activas

Esta operaciones constituyen depósitos en instituciones de crédito. Son contratos de depósito entre una institución de crédito o una entidad financiera del exterior y otra institución de crédito.

Otorgar Préstamos O Créditos.

Para esto es necesario un contrato de apertura de crédito, en donde quede documentado todo lo referente a descuentos, créditos de habilitación, créditos de avió, créditos refaccionarios, tarjetas de crédito, etc.

Los contratos de compraventa de valores pueden ser: por cuenta propia, o por cuenta de terceros.

Los contratos de coinversión o inversiones de capital de riesgo permiten la participación de las instituciones de crédito en sociedades que, incluso, no son intermediarias financieras.

Ahora bien hablemos del Fideicomiso que es una operación mediante la cual una persona, física o moral, llamada fideicomitente, destina ciertos bienes a la realización de un fin lícito determinado; es una declaración de voluntad y debe contar siempre por escrito. Como parte de ella encontramos fideicomitente, fiduciario, fideicomisario.

Otras operaciones neutras o servicios bancarios

Aparte de las que ya analizamos anteriormente, encontramos los Giros, que consiste en la orden que da un banco girador, a otro banco en diversa plaza, las transferencias que son un traspaso de dinero, los sistema de pagos electrónicos (SPEI); también en la actualidad, las transferencias pueden efectuarse entre cuentas de diversos bancos, la transferencia electrónica de fondos (TEF), transferencia o el envío electrónico de fondos programados en moneda nacional.

Existe una Secretaría que es de Hacienda y Crédito Público, que es una entidad que forma parte del Gobierno Federal y que regula todo lo relativo a los ingresos del Gobierno como los impuestos que las personas y las empresas tienen que pagar.

Por lo que cada año se aprueba la Ley de ingresos por el Congreso de la Unión que es la misma establece todos los ingresos que esta Secretaría podrá recabar en el año, también establece el límite de deuda que el Gobierno puede asumir, establece los gastos (egresos) que el Gobierno va a realizar en un determinado periodo.

De manera financiera y bancaria, la Secretaría de Hacienda es la encargada de planear, coordinar, evaluar y vigilar el sistema bancario del país.

Banco de México

Es un órgano constitucional autónomo en nuestro país que tiene como objetivo preservar el valor de la moneda nacional a lo largo del tiempo y, de esta manera garantizar la estabilidad en la política monetaria del país.

Entre sus funciones podemos decir que regular la emisión y circulación de la moneda, como banco de reserva y acreditante de última instancia; prestar servicios de tesorería al Gobierno Federal y actuar como su agente financiero; funge como asesor del Gobierno Federal en materia económica y, particularmente, financiera; participar en el Fondo Monetario Internacional y en otros organismos de cooperación financiera internacional y operar con los organismos a que se refiere la fracción V anterior.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), con facultades de autorización, regulación, supervisión y sanción sobre entidades que integran el sistema financiero en México, así como sobre aquellas personas físicas y morales que realicen actividades previstas en las leyes relativas al sistema financiero, es decir le corresponde realizar la supervisión de las entidades financieras; del fondo de protección a que se refiere la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo; de las Federaciones y del fondo de protección a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular, así como de las personas físicas y demás personas morales cuando realicen actividades previstas en las Leyes relativas al sistema financiero.

CONDUCEF

Esta es la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros; y es la que procura la equidad en las relaciones entre los Usuarios y las Instituciones Financieras, otorgando seguridad jurídica en las operaciones financieras y en las relaciones que se establezcan entre ambas partes.

Defiende los derechos e intereses como usuario de productos y servicios financieros. En casos como lo relacionado a tarjetas, problemas con seguros de automóvil, dudas con tu AFORE, por mencionar algunos; Además de promover la Educación Financiera.

El proceso de atención que la CONDUSEF proporciona a los usuarios es totalmente gratuito, desde que inicia con la etapa de gestión electrónica, pasando por la conciliación, dictamen técnico y en su caso la defensoría legal.

El Instituto Para La Protección Al Ahorro Bancario.

La función de esta Institución es garantizar los depósitos que los ahorradores han realizado en los bancos. En caso de que un banco quiebre, se obliga a pagar los depósitos de dinero que las personas hayan realizado en ese banco, también otorga apoyo financiero a los bancos con problemas de solvencia; establece los mecanismos para liquidar a los bancos en estado de quiebra y procura actuar de forma oportuna para entregar los recursos del banco quebrado a sus acreedores.

El secreto bancario.

Se aplica a Sociedades de Inversión administradas por Bancos y a las operaciones fiduciarias bancarias.

Consiste en la protección que los bancos e instituciones financieras deben otorgar a la información relativa a los depósitos y captaciones de cualquier naturaleza, que reciban de sus clientes. Se entiende que esta información es parte de la privacidad de los clientes del sistema financiero, lo que refiere al artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito.

La regulación de la banca mexicana a partir de la expropiación (1982)

Esta ha ido evolucionando desde hace 25 años y sus reformas a que ha sido contenida hasta llegar al sistema actual. A lo largo de estos años México experimentó modificaciones fundamentales de orden estructural, organizacional e institucional, que oscilaron de un extremo a otro, definiendo así la estructura actual de la banca y el sistema financiero, así mismo el Estado mexicano en el sistema financiero fue de gran intervención durante las últimas tres décadas.

El grupo de factores que oficializaron el rescate bancario que tuvo culminación de 2006-2007 por así mencionar algunos, fueron:

- La derogación, modificación o creación de 161 textos de la LIC en un decreto de modificaciones de junio de 2006 sobre un enorme espectro de actividades del sistema bancario,

- La publicación en diciembre de ese año de la Circular Única de Bancos,
- La entrada en vigor de la LTRNSP.
- el gobierno federal hizo público un tipo de estabilidad, la que el país tenía años de estarse procurando a sí mismo.

Es la culminación de un proceso que se inició en 1990 y se consolidó en la Reforma Financiera de 2013.

Las seis etapas de la banca del pasado reciente a la actualidad.

Primera etapa que comprende entre los años 1941 a 1982 La banca antes de la expropiación

Segunda etapa que comprende entre los años 1982 a 1990 La expropiación de la banca

Tercera etapa que comprende entre los años 1990 a 1994 Venta intensiva y creación progresiva, de bancos comerciales.

Cuarta etapa que comprende entre los años 1995 a 2001 Opiniones sobre las causas de la crisis bancaria.

Quinta etapa que comprende entre los años 2001 a 2006 Estabilización, orden regulatorio.

Sexta etapa que comprende entre los años 2006 a 2013 Banca transnacional, sincronización económica, regularización global.

Costo del rescate bancario.

Su costo económico, fiscal, social y político fue muy grande.

La reacción del país fue ejemplar, en lo que coadyuvo la solidez de las instituciones que ya existían previamente. En síntesis: se evitó un colapso financiero, incluida la red de pagos, imposible de predecir. Dicho colapso se impidió, aunque había sobradas condiciones para que se hubiera dado.

COMISION NACIONAL DE PROTECCIÓN Y DEFENSA A USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS

La CONDUCEF es un organismo público descentralizado que depende de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), efectivo para la protección y defensa de los intereses y derechos de los usuarios ante las instituciones financieras; en su caso arbitrar sus diferencias de manera imparcial y proveer la equidad entre las partes.

Los artículos 1º, 3º, 4º, 5º, 10º, 11º, 12º, 13º de la Ley de CONDUCEF, son las facultadas para la protección, defensa, atención, resoluciones y todo lo relacionado a la protección de orden público.

FONDO BANCARIO DE PROTECCIÓN AL AHORR (FOBAPROA)

Esta fue creada en 1990, durante el gobierno de Carlos Salinas de Gortari, la cual, básicamente hizo que la deuda privada de la banca pasara a ser pública, era jurídicamente un fideicomiso de índole mercantil, sujeto al Derecho Público por disposición expresa del Gobierno Federal y administrado en su carácter de fiduciario por el Banco de México; está realizaba operaciones preventivas tendientes a evitar problemas financieros problemáticos y de incumplimiento por las obligaciones de las Instituciones de Banca Múltiple, Ante la crisis de 1994, el FOBAPROA sirvió como mecanismo para adquirir de las instituciones de crédito derechos derivados de la cartera vencida a la que se le asignaba un valor, pagándolos con títulos emitidos por el FOBAPROA y apareciendo como aval la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO (IPAB)

Es la institución del Gobierno Federal encargada de administrar el Seguro de Depósitos Bancarios en beneficio y protección de los ahorradores, esta Institución fue creada en 1999 con la finalidad de sustituir a FOBAPROA y tiene la intención de establecer un sistema de seguro de depósito, esto de acuerdo al art. 2 de la LPAB.

Dicho instituto es un organismo descentralizado de la Administración Pública, con patrimonio y personalidad jurídica propios.

Esta institución es respaldada con los artículos 3º, 11, 13, 68 LPAB.

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

Al igual que la CONDUCEF, está es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con autonomía técnica y facultades ejecutivas, a las instituciones integrantes del sistema financiero mexicano con el objetivo de procurar su estabilidad y correcto funcionamiento, creada en la década de 1980, la Comisión Nacional Bancaria, posteriormente se crea la Comisión Nacional de Valores, posteriormente, fue creada la

Comisión Nacional Bancaria y de Valores para controlar las actividades de las Instituciones de Crédito y las actividades de las Instituciones Auxiliares del Crédito.

También supervisa y regula a las personas físicas y demás personas morales, cuando realicen actividades previstas en las leyes relativas al citado sistema financiero.

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR)

Es un órgano administrativo de México desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público cuya labor fundamental es la de regular el Sistema de Ahorro para el Retiro que está constituido por las cuentas individuales, propiedad de los trabajadores, desarrollando un entorno de competencia que permita el ejercicio informado de sus derechos, para que obtengan pensiones dignas también es la autoridad gubernamental encargada de regular y supervisar el funcionamiento de las Afores.

SIEFORE

Es el fondo de inversión para el Retiro, el es administrada por las AFORES invirtiendo los recursos provenientes de las cuentas individuales que reciben, para generar rendimientos, de esta manera estará con el trabajador desde que empieza a ahorrar en su Afore, hasta que se retire.

EMPRESAS DE FACTORAJE FINANCIERO

Son sociedades anónimas especializadas en adquirir de una empresa comercializadora sus cuentas por cobrar o lo que es lo mismo vende sus facturas a una institución financiera, para cobrarle al deudor, también podemos conocer a estas operaciones como descuento de documentos. El beneficio que obtienen los clientes al acudir a estas empresas es obtener efectivo de forma inmediata, lo cual es muy útil para que pueda continuar con su operación.

En la actualidad las empresas en operación son: Factoraje Afirme, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Afirme Grupo Financiero.

UNIONES DE CRÉDITO

Son instituciones financieras no bancarias, que tienen como propósito facilitar a determinados sectores de la economía su acceso al crédito y a la inversión, para ahorrar y

recibir préstamos y servicios financieros. A su vez estos no proporcionan servicios al público en general ya que solo están autorizadas para realizar operaciones con sus socios.

Se consideran organizaciones auxiliares del crédito, de acuerdo al artículo 3 de la Ley General de Organizaciones Crédito (LGOAAC), a almacenes generales de depósito, Uniones De Crédito y las demás que otras leyes consideren como tales.

NATURALEZA JURIDICA

Para que esta pueda operar como organizaciones auxiliares del crédito necesitan de la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores –CNBV, ya que es una sociedad anónima de capital variable.

Según Artículo 14. Para organizarse y operar como unión se requerirá autorización del Gobierno Federal, que compete otorgar discrecionalmente a la Comisión, previo acuerdo de su Junta de Gobierno. Por su naturaleza estas autorizaciones serán intransmisibles.

Solo las sociedades que gocen autorización en los términos de esta nueva ley podrán operar como uniones de crédito

La supervisión y vigilancia de las uniones de crédito está a cargo de la CNBV; estarán obligadas a prestar a los inspectores de la Comisión, todo el apoyo que se les requiera, proporcionando los datos, informes, registros, libros de actas, auxiliares, documentos, correspondencia y en general, la documentación que los mismos.

SOCIEDADES OPERADORAS DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN (ART. 113 LMV)

En esta sociedad que son anonimas, los socios suscriben y pagan el minimo de capital que se les exige para su participación y el incremento que deseen, para así obtener futuras ganancias que tengan al vender parte del total de sus acciones provenientes de la compraventa de valores y documentos que con el capital conjunto realice la sociedad por cuanta de ellos. La finalidad de ella es dar acceso a pequeños y medianos inversionistas mediante la posibilidad de contar con una inversión diversificada. Las operaciones que realizan estas sociedades son a través de los documentos llamados Activo Objeto de Inversión.

SOCIEDADES FINANCIERAS POPULARES (SOFIPO)

Son sociedades anónimas con duración indefinida, con fines de lucro que tienen por objeto promover la captación de recurso, así como colocarlos mediante préstamos o créditos al público en general, se organizan y operan a lo que determina la LGSM y la ley de ahorro y crédito popular, conforme a su art. 12, deben además constituir los siguientes fondos sociales: de reserva, y de ahorro social.

CONCLUSIÓN

Ahora que hemos visto todo lo anterior, podemos concluir que las operaciones bancarias son las actividades con las que el banco presta sus servicios financieros a sus clientes; pueden ser de dos tipos: de manera activo y pasivo. También entendimos como las operaciones bancarias son las actividades desarrolladas por el banco para prestar sus servicios a los clientes. Una operación bancaria, por ende, hace referencia a cualquier actividad que, desarrollada por un banco, preste servicio a los clientes de este.

BIBLIOGRAFÍA

Antología del Derecho Bancario